

El capitán Pedro de Ursúa, señor de Ursúa

LINAJE DE LOS URSUA

No se desconciertan los cronistas, como Carlos Martell en sus *Anales del Mundo*, por refriega más o menos, el año 206 antes de Cristo, entre un Corbi y un Ursúa, primos hermanos, presuntos príncipes de los Vascones, ganosos de alzarse con el exclusivo señorío de unas mismas tierras.

Tampoco siente escrúpulo el monje de Nájera en alinear en el cortejo del presunto rey de Navarra, García Ximénez, a otro Ursúa, señor del palacio de Ursúa, como uno de sus gentiles hombres.

Sin embargo, ni las diligentes pesquisas del analista P. Moret ni las posteriores del secretario Vicente Esteban de Gayare y de sus expertos colaboradores en el reconocimiento prolijo y exacto de los instrumentos conservados en el archivo de la Cámara de Comptos, toparon Ursúa que citar hasta los tiempos de Carlos II, apodado *El Malo*. Lo cual no significa que haya de dilatarse hasta época tan avanzada la existencia de dicho señorío; puesto que, cuando irrumpe tan impetuosamente en la historia de Navarra con Miguel Sánchez de Ursúa, primero documentalmente conocido, queda a todas luces manifiesta la antigüedad de su lustre y de su asentamiento.¹

De toda la prosapia fue el que más participó en las andanzas de su rey y señor; y de todos sus descendientes, el capitán don Pedro de Ursúa, gobernador de Omagua y el Dorado, quien más ha excitado el interés de historiadores y de cronistas.²

Pedro de Ursúa y Arizmendi, primer conde de Gerena y vizconde de Ursúa (año 1650) fue Almirante de los galeones del Plata, General de la Armada y Caballero de Santiago; realizó 27 viajes a las Indias.

Con los descendientes de Ana María de Ursúa y Arizmendi y de Luis de Bucarelli y Ursúa, marqués de Vallehermoso, aunque se conserve el ma-

1 Fuente documental primaria de estos comentarios ha de ser la que, con tanto mérito y fatiga pusieron al alcance de los investigadores los ilustres archiveros José Ramón Castro y Florencio Idoate con su "Catálogo del Archivo General (de Navarra), Sección de Comptos" y que trataré de completar con fondos del archivo de Gerena.

2 Aunque resulte un tanto fatigosa la comprobación, prefiero remitirme al copioso *índice Bibliográfico* que incluye en su apasionante ensayo sobre "Pedro de Ursúa", el Dr. D. Luis del CAMPO. Pamplona, 1970.

yorazgo de Ursúa (hasta el siglo XIX) pasa el apellido a escudero de los Bucarelli, tan insignes vasallos del borbón Carlos III: JOSE FRANCISCO Y URSUA, marqués de Vallehermoso, conde de Gerena, vecino de Sevilla, señor de los palacios de Ursúa, Arizmendi, Genthaine, Nas y Utalcoa; FRANCISCO DE PAULA, Teniente General del ejército, virrey de Navarra (1773-1780); ANTONIO M.^a, Tte. Gral. y virrey de Nueva España (1771-1779); y Nicolás Bucarelli y Ursúa, Teniente General de los Reales Ejércitos.

ANTEPASADOS DEL CAPITÁN PEDRO DE URSUA

1. MIGUEL SANCHIZ DE URSUA, SEÑOR DE URSUA. Su rango de escudero real no es tan vinculante que le impida trepar a los árboles para cazar un azor primo en el monte de Ibarrola y vigilar el nido de criazón, con que alegrar la cetrería de su rey y señor. El tesorero del reino le premia con 30 sueldos carlines, que partirá a medias con el escudero Ochoa de Joansarás, su asociado en la misma aventura (año 1353). Por su lealtad a la corona, tampoco le duele prestar 500 escudos de oro a Carlos II, que bien los ha menester para la defensa de sus intereses ultrapirenaicos. Se juzga el monarca, como descendiente de Felipe IV el Hermoso, con más derechos a la corona francesa que Juan II Valois; y teme, con justa razón, por sus posesiones de Normandía, estimadas, como el propio reino de Navarra, parte de sus bienes patrimoniales. No consta si el escudero Miguel le acompañó en la brutal represión de la *jacquerie*; aunque bien pudo suceder, puesto que tomó parte, con las mesnadas de Carlos II y de su hermano Felipe, en la operación inmediata de la conquista de Melun. El rey navarro que, el primero de agosto, había reconocido a Eduardo III de Inglaterra su derecho a la corona francesa, a cambio del ducado de Champaña y de la mutua coalición, entrega el 20 del mismo mes del año 1358 al Delfín Carlos la plaza de Melun y firma con él la paz de Pontoise. Al escudero Miguel Sanchiz de Ursúa premia, por sus servicios en aquella ocasión, con las rentas de los molinos y censos de Mayer o Maya y de ciertas bustalizas y herbajes del valle de Baztán, más 20 libras anuales (10 de septiembre de 1359). Con los dobles pactos debió de dar por garantizada la paz y sin apremios la real hacienda, puesto que mandó reintegrar cien escudos, de los 500 que le había prestado, a Miguel Sanchiz de Ursúa; y tras su entrevista en París con Juan II Valois, aún consignó los 400 restantes sobre el vizcondado de Valognes (16 de diciembre de 1360).

Por noviembre de 1361 regresó Carlos II a Navarra, un tanto amostazado por la paz de Brétigny que dejaba en entredicho sus tercerías diplomáticas con los monarcas británico y francés. No renunció a ellas, porque

barruntaba dolencia insanable la rivalidad de estos soberanos y ocasión propicia para asegurar y aun ampliar sus dominios. Pero la repercusión de aquella Guerra de los Cien Años, en la política peninsular, la complejidad inextricable de las relaciones navarro castellano aragonesas y hasta el infortunio de que dos de sus agentes secretos, Jacques de Rue y Pierre Du Tertre, fueran sorprendidos por Carlos V de Francia, zarandearon tan despiadadamente a Carlos II de Navarra, que sólo un espíritu radicalmente marrullero, más que belicoso (que también lo era) pudo aguantar tantos embates hasta el desplome.³

Descanso de Carlos II es la intriga. Apenas llegado a Pamplona comienza a fraguar alianzas con Pedro I de Castilla con el propósito de reconquistar las plazas que le había arrebatado durante su ausencia Pedro IV de Aragón. Por el mes de febrero del 62 le trasmite sus planes con el embajador extraordinario Martín Enriquez de Lacarra, alférez real. Y por las mismas fechas nombra maestro de ballesteros (o ministro de armamento) a mosén Miguel Sánchez, señor de Ursúa, elegido pocos días antes alcalde de corte, con el rango feudal de caballero gentilhombre (2 de febrero del 62). Testimonio evidente de confianza en quien venía poniendo la hacienda y la vida por su rey. Recientemente había ordenado Carlos II al baile de Tudela entregarle 13 moltones⁴ y 2 reales francos en compensación de ciertos anticipos que su alteza fue perdiendo a los dados la víspera de Navidad.

A petición del maestro de ballesteros del rey se van librando, del ramo de guerra, sucesivos pagos a mazoneros, herreros y carpinteros por sus trabajos en los castillos de Pintano, Ruesta y Salvatierra; y a herreros, carpinteros, fusteros y cordeleros por su labor artesana en labrar y montar balles-tas de torno y de estribera y por sus diestros afanes para equipar de saetas a los mesnaderos con sus huestes.

Sin previa declaración de guerra, se puso el rey de Castilla sobre Calatayud y el de Navarra sobre la villa de Sos con amenaza de avanzar contra Jaca. Carlos II, en desafío que envió al de Aragón, echóle en cara haberle desamparado cuando el francés le tenía prisionero.⁵

Por su contribución a la empresa, premió el monarca navarro al caballero de Ursúa con los bienes que en Cortes tenían el conde de Luna y Martín Ximeneiz y con la capitanía de la villa de Olite, que le vale, por sus gajes y los de sus gentes, no pocos florines y libras de carlines prietos y en la que

3 José Ramón CASTRO, *Carlos III el Noble, Rey de Navarra* (Pamplona, 1967). José M. LACARRA, *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media* (Pamplona, 1975). E. LAVISSE-A. RAMBAUD, *Histoire Générale*, t. III.

4 Moltones (moutons), moneda de oro acuñada por Juan II Valois, con el "Agnus Dei" por emblema.

5 J. ZURITA, *Anales de Aragón*, lib. IX, cap. 50.

se mantiene hasta que Carlos II, político voltario al rumbo de sus personales conveniencias, rompe con Pedro el Cruel y pacta con Pedro IV de Aragón (Uncastillo, 26 de agosto de 1363): Miguel Sánchiz de Ursúa pasa a gobernar el castillo y la villa de San Juan de Pie de Puerto, cuya castellanía conserva hasta el año 1369, en cuyo mes de enero aún manda el rey entregarle secretamente cuatro personas, para que las encierre bien encerradas en dicha fortaleza. Continúa ejerciendo de alcalde de corte, que autoriza con su *signet* o con su sello cobros del real tesoro, hechos por diversas personas; y de maestro de ballesteros, que ordena a Juan de Auet, tesorero de guerra, pagar por sus trabajos a Mahoma Madraz y su compañero de Tudela y al moro Aliot Aludali, maestro de artillería y a los pontoneros que han de procurar a gentes de armas el paso del Ebro. Y aún se encarga de que sus acemileros transporten, a lomos de las bestias, artillería, tienda, paveses, ballestas y otras artes de guerra.

Aunque no pocas veces se juraran los reyes paz y concordia sobre las especies consagradas, ni unos ni otros se creían ligados por la virtud de religión ni se fiaban de la fidelidad del oponente. De ahí la reiteración de los pactos más contradictorios. Y pues no faltaba quien pusiera al descubierto sus veleidades, volvían a la mesa de negociaciones, como Pedro IV de Aragón y Carlos II de Navarra que de nuevo se reúnen en la villa de Sos por marzo de 1364. Por el momento parece convenirles apoyar al bastardo Enrique de Trastámara, que acaba de anudar amistad y alianza con el rey francés; pero si están sus ojos clavados en las cláusulas del acuerdo presente, está su oído atento a los rumores de Castilla y de Guyena. En el intercambio de rehenes, como garantía de fidelidad, entrega Carlos II un hijo de su hermano el infante Luis y sendos de otros tantos ricoshombres, como Juan Ramírez de Arellano, Martín Enríquez de Lacarra, el señor de Agrament y Miguel Sánchez (o Sánchiz) de Ursúa.⁶

Tras la derrota de Cocherel (16 de mayo de 1364) Carlos, por remoque el Malo, tiene que renunciar a sus tierras de la cuenca del Sena que su cuñado francés, Carlos V el Sabio, le conmuta con el señorío de Montpellier: un enojoso enclave en tierra extraña, de malos presagios. Por eso envía de embajadora a su propia mujer, Juana, que cruza el Pirineo en noviembre de 1365. Desde primeros de julio de 1366 espera su regreso en el castillo de San Juan de Pie de Puerto. Como continúan bullendo en su cabeza empresas belicosas, contrae una deuda de 1.000 florines de oro con Nicolás de Lasague, vecino de Bayona, con la promesa de que, si en término de un mes no se los restituye, se constituirán sus prisioneros en aquella ciudad el castellano de San Juan, Miguel Sánchiz de Ursúa y el caballero García Arnal de

⁶ *Ibid.*, lib. IX, cap. 52.

Ibarrola; y uno y otro se obligaron a constituirse sus prisioneros, dentro de los ocho días de expirado el plazo fijado por su rey (San Juan de Pie del Puerto, 10 de julio de 1366). Llegó la reina Juana, con sus dos hijos Carlos y Pedro durante la primera quincena del citado mes de julio; pasó un par de días en aquella villa y se encaminó hacia Pamplona, en tanto que su marido tomaba la ruta de Dax y de Burdeos; aunque para el 20 de agosto estaba ya en Estella.

Por el mes de septiembre dejaba paso franco al Príncipe de Gales, que se encaminaba a Castilla, en cumplimiento de su alianza bordelesa con Pedro el Cruel.

Carlos II olvidaba o sobreseía sus compromisos con Francia y Aragón, en aras de sus recientes avenencias con Eduardo III; y premiaba con 300 florines de oro a los que en aquella circunstancia de la llegada del Príncipe Negro con sus huestes defendían el castillo de San Juan de Pie de Puerto. Comisionado de esta regia generosidad fue el escudero García Sánchiz de Ursúa, receptor ocasional de los cuarteles cobrados a la universidad y tierra del valle de Baztán.

García Sánchiz de Ursúa, alcaide que fue del castillo de Rocabrun, y Yenego o Eneco Sánchiz de Ursúa, asimismo escudero y lugarteniente un tiempo del castellano de San Juan, son hermanos enteros de Miguel. Carlos II ordena al tesorero Ubilcieta entregar a Yenego y a García 309 libras, 3 sueldos y 4 dineros por su servicio de armas, con dos hombres de a caballo y 20 de a pie, en la baronía de Montpellier (28 de noviembre de 1372). Desde junio de 1369 hasta abril de 1372 se había entretenido el rey navarro en pleitesías y conversaciones con su cuñado el monarca francés, por la cuestión de Normandía y por el señorío de Montpellier, que se pierde en 1379 por invasión pacífica del duque de Anjou, hermano de Carlos V Valois.

Mesnaderos son también Fortunio de Ursúa, señor de los molinos de Osés en tierra de Soule; y Machín o Martín, premiado con 20 libras de carlines prietos sobre los florines que la villa de Aynhoa tributaba anualmente al monarca navarro. Mas no puedo precisar su entronque, remoto o inmediato con los Ursúa de Arizcun, aunque por lo menos Machín, que recibe varias consignaciones a fuer de procurador y en nombre de Miguel, bien podría considerarse hermano suyo.

Durante la ausencia de Carlos II, la reina Juana nombró castellano de San Juan de P. del P. al caballero Juan Ruiz de Aibar, tras haberse encomendado la alcaidía del castillo de Mayer a Miguel Sánchiz de Ursúa; por su tenencia se le entregaban 17 cahíces y 2 robos de trigo y 70 sueldos, en Santa María de la Candelaria; y otro tanto en Santa María de agosto. Acompañó a su rey, el cual, mientras concertaba con Francia, muy a su pesar, la renuncia a las tierras de Mantes y de Meulan y al condado de Longueville

por la baronía de Montpellier, ajustaba con Eduardo III de Inglaterra el tratado de Clarendon (año 1370) para la recuperación de sus posesiones normandas. En 1374 Carlos II nombra capitán de Avranches (Normandía) a Miguel Sánchez de Ursúa, que retiene el castillo de Mayer, adonde parece no tardó en regresar; en éste reparó la torre del homenaje y en él se mantuvo por lo menos hasta marzo de 1384. Los florines y libras que continúa recibiendo hasta febrero de 1386 proceden de créditos antiguos, de mesnadas y de dono real. En 1387 entrega Carlos III la alcaidía del castillo de Maya a otro baztanés, Michelco de Echebelcea.

2. BELTRAN DE URSUA, señor de Ursúa: En su nombre recibió la guarda del castillo de Maya (año 1360) Sancho Martínez de Echebelcea. Fue dado en rehén por Carlos II a Pedro IV de Aragón, con los otros hijos de gentileshombres, como garantía del pacto de Sos (año 1364).

4. JUAN DE URSUA: Asiste en Pamplona con la nobleza del Brazo Militar a la coronación de los reyes Juan II y D.^a Blanca de Navarra (año 1429); acompaña a la reina, como su «chanzón» en el viaje a Bilbao para recibir a la princesa Inés de Cleves, prometida del Príncipe de Viana (año 1439).⁷ Casó el año 1440; pero como le entró escrúpulo por su cuarto grado de parentesco con su mujer María de Ezpeleta, sobre la licitud de su matrimonio, solicitó dispensa, que concedió el papa Eugenio IV, Roma 17 de diciembre de 1446, y aplicó mediante el obispo de Bayona García Arnaldo. Puso como condiciones que no hubiera precedido raptó y que no fuera simulada la declaración hecha por los contrayentes de «carnali copula inter eos minime subsecuta» desde el día de la boda.⁸ Fue maestre de hostel mayor del Príncipe de Viana; y baile de Baztán y castellano de Mayer el primer Juan de Ursúa.

5. JUAN DE URSUA, segundo, casado con la hija del alférez real, Martín Enríquez de Lacarra. Testigo con los otros nobles y caballeros del juramento y actor a un tiempo en el de los reyes D.^a Catalina de Foix y D. Juan de Labrit, Pamplona 12 de enero de 1494. Fue alcaide del castillo de Mayer o Maya y se declaró su señorío de Ursúa exento de cuarteles. Al

⁷ "Petición a los Oidores del Tribunal de la Cámara de Comptos por Nicolás de Echeverría, procurador de D. Manuel de Anchóriz, vecino de Pamplona, apoderado de D. José Francisco Bucareli Ursua y Arizmendi...". Papeles Suelos, Leg. 17, Carp. 36. Año 1775. Florencio IDOATE, *Catálogo ... de Comptos*, t. 44, núm. 268.

⁸ Original de la correspondiente bula pontificia en pergamino, Archivo C. de Gerena. Procedía su parentesco del matrimonio de García Arnault de Ezpeleta con Juana Miguel de Echaz (a. 1350), en ARGAMASILLA, *Nobiliario y Armería General de Navarra*, I, pp. 81-83 y 101-104. "Chanzón" vale "coperó".

final de sus días recibió de Fernando el Católico acostamiento de 12.000 maravedís anuales. Fue notario real y público.⁹

6. TRISTAN DE URSUA. Por razones de parentesco, que no lograron determinar V. Gayarre y sus colaboradores y que don Luis del Campo trató de resolver,¹⁰ se despachó bula de dispensa en 29 de agosto de 1514, para que pudiera contraer legítimo matrimonio con D.^a Leonor Aux Díez de Armendáriz, hija de Jaime Aux Díez de Armendáriz y de Leonor de Beraiz, señores de Cadreita, actual marquesado de los duques de Alburquerque. Por tradición familiar colabora con la facción beamontesa contra las apetencias francesas, mal disimuladas en su confederación con los reyes de Navarra. Su abuelo se había aliado con los beamonteses por su espíritu navarrista, no menos genuino, en defensa del Príncipe de Viana contra los afanes usurpadores del rey de Aragón, Juan II. Tristán de Ursúa fracasó en su primer intento por la conquista de Mayer, que no tardó en rendirse al Rey Católico, Fernando V.¹¹

7. MIGUEL DE URSUA, primogénito y heredero de los palacios de Ursúa, de Nas y de Utalcoa, en Baztán. Aun cuando Carlos II se mostrara generoso con Miguel Sánchez de Ursúa mediante donos de por vida sobre los molinos de Maya y tributo del bailío de Baztán y sobre los peajes de Pamplona y de San Juan de Pie de Puerto; y aunque abasteciera sus trojes con cahíces de trigo por sus castellanías, y sus arcas por comisiones mesnaderas y otros servicios, sobre los emolumentos de las rentas de Valderro o de los herbajes de las Bardenas y de la cabana real de Erretelia, sus trashumancias por tierras de Castilla, de Francia y de Aragón y los gajes y expensas de sus gentes de armas debieron de dejar harto esquilhada la hacienda señorial. Pudieron sus inmediatos descendientes atender mejor el patrimonio solariego, puesto que Carlos III, reducido por temperamento y por las circunstancias políticas, a un proceder menos belicoso, apenas si tuvo en cuenta el palacio de Ursúa. Pero su inmediata inserción en el bando de los beamonteses, sin adecuada contrapartida financiera, terminó por dejar empeñados el palacio y su mayorazgo. Y Miguel de Ursúa Díez y Armendáriz se vio precisado a enajenar más de 20 seles o bustalizas propios del señorío, en tierra de Baztán y en término de Alduyde: Istanz, Ilarbegui, Erroyarte, Erroyarria, Maçabera, Aranceta, Unansoro, Besaroy, Bagaluceta, Elorrieta, Arancestoquí, Nequayoa, Asaiagun, Necaiza, Ugasargui, Orcazurayn, Harriçorroz,

⁹ Real despacho fechado en Medina del Campo, 20 de febrero de 1513. AGN, Libro 4 de Mercedes, fol. 15. Legajo 9, núm. 15 "Inventario", A. Gerena.

¹⁰ Luis del CAMPO, *Pedro de Ursúa, conquistador español del siglo XVI*, p. 36.

¹¹ J. ZURITA, *Anales de Aragón*, lib. 10, cap. 62; P. MARIANA, *Historia de España*, lib. 30, cap. XIX.

Vnchide, Mendi-Ycengabea, Arieta, Bidancelay, Erragulay, Azcaragui, Legar (Licarlope), Erreartea... Comprólos Pedro de Celanova, rector de Arizcun; sus cabezaleros los restituyeron en 14 de octubre de 1575, previo pago de los 250 ducados en que los vendiera Miguel de Ursúa y Díez de Armendáriz. Ambos documentos, de venta y de retroventa, escritos en la misma hoja de pergamino, van certificados por los notarios públicos Juan de Elizondo y Juan Burges de Elizondo, respectivamente.¹²

¿Cuya fue la vara mágica que obró aquella recuperación de los seles enajenados?

Según se declara en la primera de dichas escrituras contractuales, el señor de Ursúa solía arrendar aquellos seles o acostaderos al copioso busto o vacada de Mezelia, dependiente de la colegiata de Roncesvalles. Beltrán de Maya y Arrechea, testigo de excepción por haber gobernado un tiempo bustos del monasterio de Urdax, declara que Roncesvalles pagaba a Ursúa entre 27 y 30 ducados anuales, que otro contemporáneo, Martín de Linzoain, vecino de Arizcun, traduce en 118 florines.¹³

Miguel de Ursúa Díez de Armendáriz debió de fenecer sus días en 1546, año en que otorga testamento, cuando se hallaba «malau de son corps et san d'entendiment et en bone memori». Se firma en Lixarre, en casa de mosén Joahn de Guastelussarry, en la que estaba alojado el señor de Ursúa y de Genthaine, a los 17 días del mes de julio de 1546. Certifica Sanz d'Arrain, notario real de Mauleon.

Para aquella fecha llevaba por lo menos siete semanas de padecimientos, por las que se indican al legar 12 ducados al barbero de Ostabat, que durante ese tiempo le había venido curando sus heridas. Declara Juan de Arizcun, procurador de causas en la Real Chancillería de Navarra, que ciertos enemigos se las habían hecho.¹⁴

De las disposiciones testamentarias se deducen las relaciones de parentesco más inmediatas con el otorgante. Reconoce haber dejado un hijo bastardo,¹⁵ que desea viva en el palacio de Genthaine y sea dotado dignamente a voluntad de su heredero testamentario y que sea luego acogido por su cuñado Luis de Tardets, a cuyos padres, Martín de Tardets y María de Ar-

12 Escrituras de 14 de marzo de 1546 y de 14 de octubre de 1575: "Papeles pertenecientes al Palacio de Ursúa; documento núm. 3 del "Primer Fajo", A. G.

13 Declaración de Beltrán de Maya, año 1580 en AHN, Consejos, leg. 6927, villazgos, doc. núm. 12 fol. 12v.; id. de Martín de Linzoain, Cons. 6927, núm. 12, testigo 5, fols. 39, ss. (AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid).

14 Declaración de Juan de Arizcun, vecino de Pamplona, ante el alcalde Francisco de Aguirre, a petición de Tristán de Ursúa (Tristán II) en 16 de enero de 1558, Leg. 7, núm. I, A. Archivo Gerena.

15 Lo había habido en María André, soltera como él y se llamaba Juan. Luis del CAMPO, *ob. cit.*, p. 41.

mendáriz manda se entreguen 1.700 francos bordeleses, resto de la dote de su hermana María. Su tío D. Pedro y su hermano D. Juan Ursúa y Díez de Armendáriz podrán continuar viviendo a costa y en el palacio de Ursúa, sin que nadie haya de hacerles reproche alguno. A su otro hermano Felipe destina un caballo de España, bien enjaezado y todo el equipo personal correspondiente para entrar en servicio de su pariente el barón de Aguerre. Respecto de Tristán «son autre fray» dispone que se le dote de cuanto haya menester para ir a servir a su señor.

En el régimen señorial, mejor, feudal todavía imperante, el noble sin otra hacienda que su caballo, jura vasallaje al señor de un castillo, como uno de los valvasores que vienen a ser el zócalo de la pirámide feudal.

Lega Miguel de Ursúa y Armendáriz otras mandas, que pueden comprobarse en el apéndice documental con que se cierra este bosquejo. Finalmente, «lo dit testador, qui a instituit, creat et depputtat, instuixe, cree et depputte per son heritier universal de touts sons biens e causes Pedro son fray, qui es en las Indias».

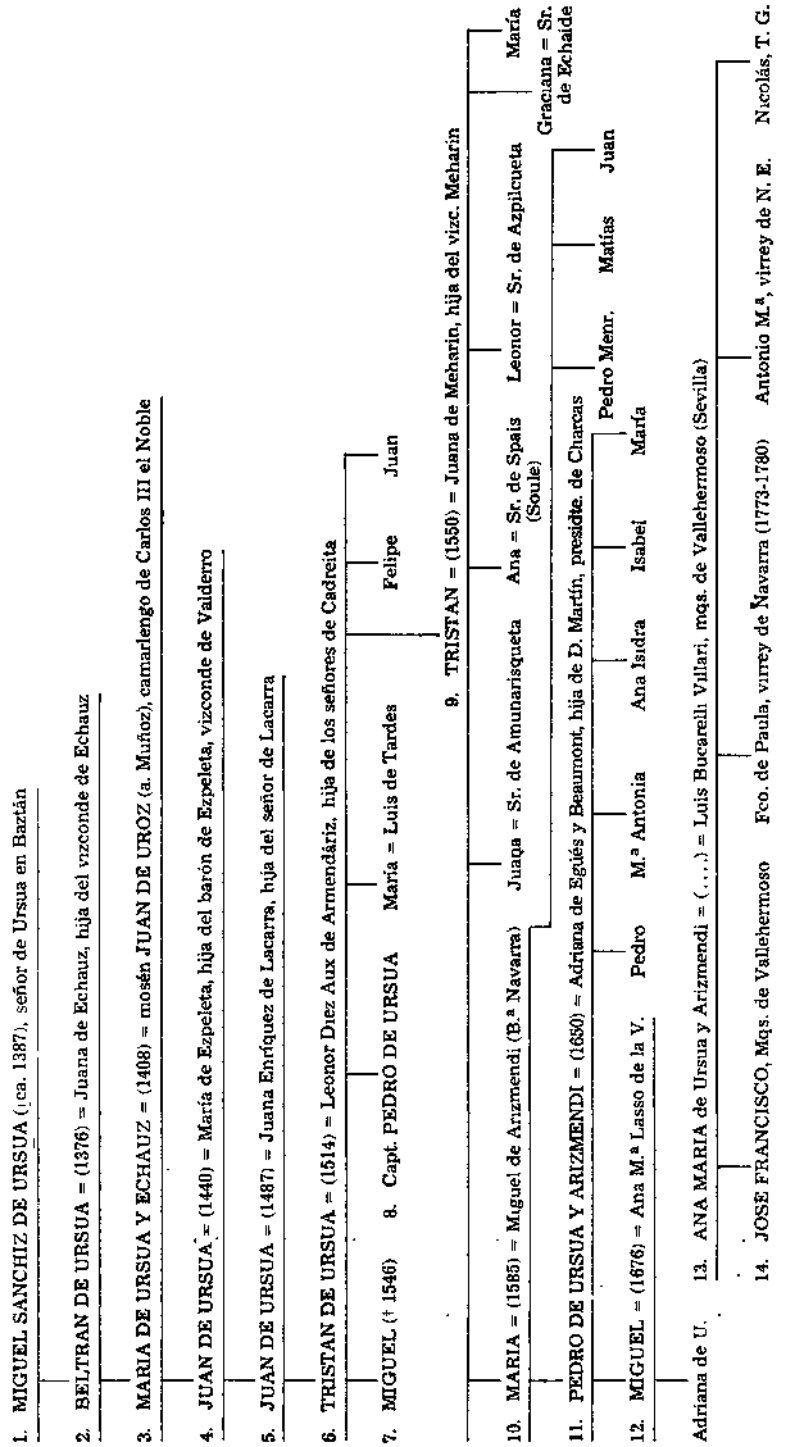
8. *EL CAPITÁN PEDRO DE URSUA DIEZ DE ARMENDÁRIZ, SEÑOR DE URSUA.* Ni el testimonio de los cronistas que le consideraron guipuzcoano o vizcaíno, ni el del criminal Lope de Aguirre, que por mejor legitimar el asesinato del que llamó «gobernador perverso, vicioso y miserable» tiende a expatriarlo calificándolo de francés mejor que navarro, ni siquiera el de quienes aventuraron un origen pamplonés, parecen estar en lo cierto.

Ninguno de los deponentes ante el alcalde de Pamplona, D. Francisco de Aguirre (año 1558), ni de los que prestaron declaración ante el alcalde de Baztán, Pedro de Larralde, señor del palacio de Jaureguizar en Arráyoz, contemporáneos de los Ursúa y Armendáriz, hacen la menor alusión a vida matrimonial de D. Tristán y D.^a Leonor fuera de su palacio de Ursúa en Baztán ni a nacimiento de cualquiera de sus hijos legítimos en distinto hogar. Declara Martín de Echayde, señor del palacio de Echaide (Elizondo): «vivieron juntos én una casa, mesa e cama, como marido y muger, casados en legítimo matrimonio», en el palacio de Ursúa. Juan de Arizcun, procurador de causas en la Real Chancillería de Navarra, vecino de Pamplona e «hijo del lugar de Erragu, del palacio de Hualde», conoció y trató a los hermanos Pedro y Tristán, durante las vacaciones que con su padre solía pasar en su casa nativa de Arizcun.¹⁶

Pedro de Jaureguizar, dueño del palacio de Jaureguizar, en Irurita, de edad de 64 años, poco más o menos: «Dixo que conoció de vista, plática

16 Véase nota 14 'Información de testigos, a pedimento de Tristant de Ursúa...".

ARBOL GENEALOGICO DE LOS URSUA DE BAZTAN



y conbersacion al capitan don Pedro de Urssua y don Tristant de Urssua, hermanos nombrados en la pregunta, los quales saue y es publico y notorio que fueron dueños y sucessores de los palacios de Ursua y su mayorazgo que son en este Reyno de Nauarra, en esta tierra y Valle de Vaztan y assimesmo saue y es cossa muy publica y notoria que los dichos don Pedro de Urssua y don Tristant de Urssua fueron hermanos de padre y madre e hijos legítimos y naturales de don Tristant de Urssua, mayor en dias y doña Leonor Diaz de Armendariz su muger ya difuntos, dueños propietarios y possessores que fueron de los dichos palacios y mayorazgo de Urssua y por tales hermanos e hijos y dueños fueron hauidos, tenidos conocidos y comunmente reputados... sin que jamás se haya visto, oido ni entendido cossa en contrario y que esto es la verdad». ¹⁷ Apenas difieren en su testimonio Pedro de Echebelz, cuyo es el palacio de Echebelz en el lugar de Errazu, de edad de 72 años; Juanes de Iribarren, vecino de la parroquia de Azpilcueta, de 75 años; y Juan de Ormart, vecino de Arizcun, de 98 años cumplidos.

¿Por qué y cuándo partió a las Indias, en servicio del rey, el intrépido don Pedro de Ursúa Aux Diez de Armendariz?

La razón primordial no es difícil de entender. De las notas precedentes sobre los Ursua y del testamento de Miguel de Ursua y Armendariz se desprende el destino, en las casas señoriales, de los hijos no herederos: vasallo de un noble con castillo; o mesnadero, con mayor suerte, de su señor el rey.

Aunque en el valle de Baztán fuera libre la elección hereditaria, sus palacios se regían por la institución del mayorazgo, que significaba la vinculación en el primogénito inmediato de todo el patrimonio familiar. Y los declarantes que hemos traído a la palestra ponen de relieve la primogenitura de Miguel; y la sucesión, al morir sin hijos legítimos, del segundogénito Pedro, «en los dichos palacio y mayorazgo», por heredero y hermano mayor de los supervivientes. Y con la misma normalidad dispondrá de sus bienes el tercero de los hermanos, Tristán: «Ítem mando y ordeno y dexo por mi heredera universal de mis palacios de Ursua y de Nas y de Hotalcoa y de Ymarcoayn y de sus pertenencias que son el puerto aquí y de Eguoaburua y de Santa María y de sus pertenencias, que es en la tierra de Sola en el Reyno de Francia, a doña María mi hija mayor y legítima; y si por caso de ventura la dicha hija María no heredase... que herede mi hija Ana legítima...»; y en el mismo orden natalicio hasta la última de sus cinco hijas. ¹⁸

17 En el lugar de Irurita a 6 días del mes de junio del año 1597, ante el alcalde del valle y Universidad de Baztán, D. Pedro de Larralde. Leg. 7, núm. 25, A. Gerena.

18 Testamento de D. Tristán de Ursúa y Armendariz, señor de Ursúa y de Genthaine, otorgado ante don Juan de Ursúa, clérigo de misa, a falta de escribano y dos testigos, el 25 de mayo de 1571. Ni este clérigo Juan de Ursúa ni su contemporáneo Ojer de Ursúa, rector de Errazu, y señor del palacio de Apezteguía, ni Juan de Ursúa, señor de Jaure-

Si al desheredamiento familiar se asocian la tradición belicosa de la familia, el talante aventurero, las buenas noticias sobre el oro en las Indias, las circunstancias políticas del viejo reino de Navarra y los alientos que pudo darle su tío don Miguel de Armendáriz, con quien parece haber realizado la travesía, tal vez acertáramos con algunos de los móviles que impulsaron al futuro capitán, don Pedro de Ursúa Díez de Armendáriz, a probar fortuna por tierras peruleras. Muestras de ardor bélico dieron también sus otros hermanos, Felipe, que muere en el socorro de la plaza de Orán (año 1563?); y el menor, Juan, casado con Catalina de Gaztelu y herido mortalmente en un torneo caballeresco justado en la ciudad de Valladolid.¹⁹

¿Cuándo se embarcó para las Indias don Pedro de Ursúa Díez de Armendáriz?

Asegura don Pedro de Echebelz, cuyo es el palacio de Echebelz en Errazu, como cosa pública y notoria que «el dicho capitán don Pedro de Ursúa ...sucedió en los dichos palacio y mayorazgo que son sitios en este Reyno de Navarra, en este Valle de Baztan y como tal subcessor ubo posseýo y gozó aquellos asta que fue, según dizen, a Indias a serbir a su magestad». Y el otro testigo llamado y convocado por D.^a Juana de Meharin, viuda de D. Tristán de Ursúa y Armendáriz, ratifica que «estando en esta succession y possession pacifica, se fue a serbir a su magestad».²⁰

Quien haya leído las páginas precedentes sabrá dispensar a ambos testigos, en razón de su edad, la contradicción flagrante de su testimonio con las disposiciones testamentarias de don Miguel de Ursúa, señor de los palacios de Ursúa y de Genthaine.

Ninguno de los testigos que he podido consultar señala fecha de partida. El procurador de causas de la Real Chancillería de Navarra, don Juan de Arizcun, se conforma con decir «que el dicho Pedro de Ursua partió desta ciudad de Pamplona, como otros compayneros naturales de la tierra de Baztán, donde es el dicho palacio de Ursua, y de la villa de Maya, diziendo que yba a las Yndias y saludado este testigo, se partió».

Tampoco hoy parecen estar de acuerdo sus biógrafos; sin embargo, opino que están en lo cierto los expertos que con el secretario V. Esteban de

guízar de Arráyo (a. 1558 y 1580) ni, por consiguiente sus descendientes y herederos en el mismo palacio, Sancho y Tristán, pueden considerarse parientes próximos del palacio de Arizcun, puesto que intervienen, sin obstáculo legal, como testigos llamados y convocados, en informaciones sobre derechos sucesorios, reclamados por estos palacianos.

19 Declaraciones del procurador Juan de Arizcun ante el alcalde de Pamplona, D. Francisco de Aguirre, a 16 de enero de 1558. Luis del CAMPO, *ob. cit.*, p. 42.

20 "Información hecha por el señor de Ursúa de legitimar el derecho a la hazienda de Dn. Pedro de Ursua, en 17 de octubre año 1598". A. Gerena, leg. 7, núm. 25. Se citan el *Nobiliario* de Flórez de Ocariz y la *Historia* del cronista de Felipe II, Antonio de Herrera y Tordesillas, lib. 8, c. 12, 13.

Gayarre escrutaron los fondos testimoniales de Comptos, cuando sugieren que don Pedro de Ursúa pasó a las Indias por los años de 1544, en compañía de don Miguel Díez de Armendáriz, su tío.²¹ En efecto, el despacho por el que se confía a don Miguel Díez de Armendáriz la comisión de juez de residencia está fechado en Valladolid el 13 de febrero de 1544 y se le entrega el 22 del mismo mes; y desde Sevilla (21 de abril de 1544), notifica el licenciado don Miguel Díez de Armendáriz su próximo embarque en «una armada que, según dicen aquí, deberá hacer la primera jornada a Cartagena».²² Lo que tampoco significa que inmediatamente se hiciera a la mar; porque el «casi» de su aparejamiento y disposición, en aquellos tiempos, tampoco era flor de un día. De ahí las discrepancias sobre si llegaron a su destino por octubre del 44 o por enero del 1545.

Empeño que considero erróneo es el de quienes, sin otro fundamento que la apreciación visual de uno de sus coetáneos, presentan al gallardo, apuesto, audacioso Pedro de Ursúa, poco menos que como un jovencito, fluctuante entre los 18 y los 20 de edad, cuando emprendió su viaje ultramarino. En carta de Armendáriz al emperador, para justificarse de haberle designado como su lugarteniente en el Nuevo Reino de Granada, certifica: «... a lo que se me insinúa si hice mal en enviar al Nuevo Reino de Granada a mi primo hermano (en otra oportunidad le reconocerá Pedro de Ursúa como «mi padre y señor»), creo que si V. M. ha visto todas mis cartas se dará por muy servido de ello. Un mozo de 24 a 25 años lo ha hecho mejor que yo pudiera...».²³

Como la comisión de pacificar a aquellos indios rebeldes se le transmitió en los albores de 1545, no estaba tan en agraz el nuevo gobernador.²⁴ Concuera con don Miguel de Armendáriz el autor de la «Relación de todo lo sucedido en la gouernacion de Omanga», que la inicia del modo siguiente: «En el año de cinquenta y cinco, llegó a la gouernacion de Panama el marqués de Cannete, don Andrés Hurtado de Mendoza; encontró allí a Pedro de Orsúa, hombre de buena presencia, de hedad de treinta y cinco años, de muy buena familia y entendido en la guerra».²⁵ Nació por tanto el segundogénito de los Ursúa-Díez de Armendáriz el año 1520; viajó a las Indias cuando había cumplido los 24 y se despidió del palacio de Ursúa cuando su

21 AGN, Papeles sueltos, leg; 17, carp. 36, año 1775, núm. 8. En lo de tío o primo continúa sonando el mismo desconcierto.

22 R.A.H., col. "Muñoz", t. 83, íol. 206. Miguel Díez de Armendáriz al emperador.

23 Santa Marta, 8 de julio de 1546. Col. "Muñoz", t. 84, fol 150v.

24 Nada afectan a la objetividad e interés biográficos estas mis discrepancias en simples detalles con el Dr. D. Luis del CAMPO, guía excelente en su brujulear por las trochas indianas de Pedro de Ursúa.

25 Emiliano Jos, *Expedición de Ursúa al Dorado, la Rebelión de Lope de Aguirre*. Huesca, 1927, p. 243

hermano Miguel había heredado el señorío por muerte de su padre don Tristán de Ursúa y Enríquez de Lacarra.²⁶

En 1548 Miguel de Armendáriz intitula a su primo (o sobrino) Pedro, «señor de Ursúa», como para mejor granjearse la anuencia del emperador por la gobernaduría de Nueva Granada confiada a su pariente; puesto que Carlos V había hecho constar en real cédula su interés por aquel joven, «por ser hijo del Señor de Ursúa, que es en Navarra, pues nos ha servido de mucho».²⁷

Y Pedro de Ursúa no solamente no renunció, como alguien ha insinuado, a aquel señorío, sino que se preocupó de sanear su ruinosa situación financiera, ilusionado sin duda con hacer del palacio y sus pertenencias su definitivo remanso hogareño.

En 1555, apenas llegado de España el marqués de Cañete, como virrey de Perú, se topa por tierras de Panamá con el fugitivo Pedro de Ursúa. Tras su destitución de justicia mayor de Santa Marta, por supuesta responsabilidad en la rebelión de los indios de su distrito, Pedro de Ursúa, que enfermo y malherido, había sido capaz de aventar, con solos 12 hombres, toda una caterva de tayronas, recibía por premio y galardón una orden de arresto de la real audiencia santafereña, que acababa de residenciar duramente a su deudo y allegado don Miguel Díez de Armendáriz. Encargado de capturarlo, el intrépido y arriscado capitán Luis Lancho, su enemigo encarnizado. En tales circunstancias prefirió marginarse de la ley y encomendar su salvación a la huida. Estuvo en su Pamplona neogranadina; mas como no halló refugio, lanzóse en una aventura (que aun hoy sería arriesgadísima para quien lo intentara a pie o a caballo) hasta alcanzar la ciudad portuaria Nombre de Dios, fundada por el infortunado Diego de Nicuesa en el istmo panameño. Y desde Nombre de Dios envió a los bancos de Sevilla y a otras entidades de los reinos de España, ese año de 1554, dos mil quinientas coronas o dos mil cuarenta pesos de oro «para desempeñar la cassa y mayorazgo de Urssua». Su propósito de regresar a los patrios lares es a todas luces mani-

26 El 28 de agosto de 1543 otorga carta de pago don Martín de Tardets, con su mujer doña María de Abadía "abad y abadesa del lugar de Sagues", a favor del Sr. D. MIGUEL DE URSUA, señor de Jentaina, por 2.000 francos o libras bordelesas asignadas como dote a doña María de Ursúa, hermana del dicho don Miguel, cuando se desposó con Luis de Tardets, hijo de los dichos Martín de Tardets y María de Abadía. "Inventario de papeles pertenecientes, al palacio de Ursua... Otro legajo de pergaminos en francés y gascón", núm. 10.

27 Real cédula despachada en Valladolid el 10 de agosto de 1543, por la que se autorizaba a Pedro de Ursúa y Díez de Armendáriz a pasar a las Indias. AGÍ, Indif, 2048, ap. ROA y URSUA *Historia del Reino de Chile*, p. 186. Luis del CAMPO, *ob. cit.*, pp. 55 y 61, en cuya nota 26 se cita el CODOIN, Madrid, 1924, t. XV, p. 149, como ratificación documental impresa. Miguel D, de Armendáriz al emperador; Tunja 6 de julio 1548, ap. L. del CAMPO, pp. 129-130.

fiesto; pero tenía que esperar a que serenase la tormenta. Porque caballero como don Pedro de Ursúa, tan fiel a la corona de Castilla, ni se compadecía con la nota de rebelde ni embarcaba con el riesgo de polizón.

De aquella remesa de 2.000 pesos oro (2.040 en otro informe del año 1558) y de sus réditos, se sirvieron «la Magt. Imperial de gloriosa memoria y el Rey Don Phelippe, nuestro señor, para cosas que cumplían a su real serbicio».²⁸

A cambio de este despojo librará el rey nuestro señor, don Felipe II, a favor del mayorazgo de Ursúa, «mil pessos de oro en la hazienda del Nuevo Reyno de Granada de Yndias y lo resto en otras partidas».²⁹

Desbaratáronse los planes del capitán don Pedro de Ursúa con el afecto y estimación que le demostró el nuevo virrey, don Andrés Hurtado de Mendoza, «que vio que el caballero navarro era capaz de mayores empresas». Encomendóle la sumisión de los insurrectos cimarrones y nombróle después gobernador de Omagua y El Dorado. Empresa fatal, porque sea por ambición, por simple perfidia, o, como insinúa el Inca Garcilaso, «por gozar de una dama hermosa que Orsua llevaba en su compañía»,³⁰ varios expedicionarios, acaudillados por Lope de Aguirre, le asesinaron villanamente la noche del uno al dos de enero de 1561.

En el informe que, a petición de doña Juana de Meharin, viuda de don Tristán de Ursúa y Armendáriz, en su nombre y en el de su hija y yerno, doña María de Ursúa y don Miguel de Arizmendi, manda recibir el ilustre señor Pedro de Larralde, cuyo es el palacio de Jaureguizar de Arráyo, alcalde de la tierra, universidad y valle de Baztán, declaran los cuatro testigos comparecientes que el «capitán don Pedro de Urssua feneció sus días en las Indias, en serbicio de su magestad, sin hijos legítimos ni naturales».

Precisamente por aquellos días en que vagaba huidizo al margen de la ley, halló refugio en casa de un amigo de Santa Fe de Bogotá, enamoróse y «dejó... hija natural a Juana Bautista de Orsúa, que casó el año de mil quinientos ochenta y dos con Gaspar López de Zamora, portero de cámara y repostero de estrados de su Chancillería Real y corregidor de los indios del partido de

28 "Compromiso dentre la señora de Ursua y Juan de Yturbide". Año 1580. A. G., leg. 7, núm. 22. Señora de Ursúa a la sazón Juana de Meharin, viuda de Tristán de Ursúa y Armendáriz, él cual otorgó testamento el 25 de mayo de 1571, ante el clérigo de misa Juan de Ursua, abonido" por el alcalde del valle de Baztán. *Ibid.* "Inventario Jurídico de los Papeles y demás Instrumentos que ay en el Palazio de Ursua. Reyno de Navarra" a. 1694, primer legajo; y original, leg. 2, núm. 3 del mismo fondo de archivo.

29 "Información hecha por el señor de Ursua de legitimar el derecho a la hazienda de Dn. Pedro de Ursua", en 17 de octubre, año 1598. Leg. 7, núm. 25, A. G.

30 Inés de Atienza, "la mujer más bella del Perú". GARCILASO DE LA VEGA, *Comentarios Reales*, parte II, libro VIII, cap. 14, BAE, t. 135, p. 163. Luis del CAMPO dedica a aquel "sol del Perú" su último capítulo del "Pedro de Ursúa".

Bogotá».³¹ Tal vez ni llegó a enterarse el capitán Pedro de Ursúa de las consecuencias de su aventura donjuanesca. Bien pudo suceder que desde Panamá navegara al Callao para entrevistarse con el virrey Mendoza y concertar con él la fatídica empresa del Marañón.

En 1549 fundó Pedro de Ursúa la ciudad de Pamplona, que muellemente se recuesta en un verdegueante paso de la cordillera oriental; por su flanco occidental se despeña el presuroso «Pamplonica», entre foces de alterante profundidad. El acondicionamiento urbanístico a cordel, el clima de grata temperatura a sus 2.600 m. sobre el nivel del mar, la abundancia de aguas (que hoy se consideran contaminadas), su estratégico asentamiento, la distribución cuadrículada de sus solares, revelan en Pedro de Ursúa sentido habitacional de un hombre del campo y opción disciplinar de un jefe señorial, gobernador de mesnadas. Hoy la Pamplona colombiana es ciudad en decadencia, salvo su población escolar que suma aproximadamente la mitad de sus 30.000 habitantes. Su empuje económico y su influencia política fueron notables hasta fines del siglo XVIII. Todavía el virrey Guirior mandó hacer estudios sobre sus minas de oro, cuya fama bien pudo ser móvil importante en la fijación de aquel asentamiento urbano.

En busto señero de bronce, levantado sobre la Plaza de Armas de la ciudad de Pamplona, mostró el gobierno colombiano su voluntad de perennizar la memoria del ilustre fundador, Pedro de Ursúa.

Eulogio ZUDAIRE HUARTE

31 Juan FLÓREZ DE OCÁRIZ, *Libro Segundo de las Genealogías del Nuevo Reyno de Granada*. Madrid, 1676, p. 480. El Libro primero se publicó en Madrid, a. 1674.

A P E N D I C E

TESTAMENTO DEL NOBLE MIGUEL DE URSUA, SENOR DE URSUA
Y DE GENTHAINE

(Lixarre, 17 de julio de 1546)

In nomine Domini. Amen. A touts presents e advenir sie notory qui aujourdoi dezet septima del mes de Jullet Fan mile e quinients quoarant seys au loc de Lixarra dentre la

- 2/ maison apperada de mossur Johan de guastelussarry constituit personalment noble homme Miguel Seynor d'Ursua et de Gentene e de sos autres maisons et senhorius lo quoau estan
- 3/ malau de son corps et san d'enteditment et en bone memori consideran les dangers de la mort, demorant blassat mortalment a feyt son testament en la manier seguent:
- 4/ Lo quoau a volut aye efficacy e valor cassan e revocan touts autres que cy devant aura feyts. Et primerament a recomandat sa anime a Diu, a la gloriose Verges Marie e
- 5/ a monssour Sant Miquel d'Ordarp en lo cimenter del quoau a volut son corps sie susterrat en lo loc de sons predecessors al obre e fabrique del quoau a lextat e leguat y enbulrats
- 6/ de sons biens e causses dotz franchs. Item a lextat a l'obre de la chapelle emplegnats en la reparation de la dite ygleyse. Item a volut
- 7/ que sous annuaris, novene et cap d'an sien feyts honorablement aixi a ung semblable e de tal estat es acostumat fat e les taxes acostumades sien paguades. Item a
- 8/ lextat e leguat a l'obre e fabrique de la(y)gleyse de davant(?) dotz franchs borde (lois). Item ditz que deu dar a nobles Martin de Tardes et Marie d'Armentariz sa molher la somme de mile
- 9/ et sept cens franchs bord(elois) de resto del duaut de Marie sa sor aixi que appar per instrument public retent per messier Pierres de Maioral, notari publico, so vol que sien
- 10/ paguats de sons biens et causses e assigné et hypothequo la dite somme xpressament en et sus la dite maison et apart(enenci)es de Genteine la quoau tendran lo dit marit et mulhier
- 11/ de Saugues entroque seran satisfeyts et paguats entièrement. Item ditz auie ung cheval d'espanhe ab son harnes lo quoau a lextat et léguât a Philippe son fray per anar au service den baron
- 12/ d'Aguerre son parent et si no sta asazacostat(?) vol sie complet de sous autres biens mobles et de plus parats et sie acostat(?) et vestit honestement per anar a son mestre. Item

- 13/ aussy Tristant son autre fray sie acostat(?) per anar a servir a son mestre. Item ditz que ung apperat Johannes de ypuscoa masson habitant a Sant Johan ly deu dar sinq ducats
- 14/ per prest, vol que los tres ly sien quitats et los dues ly sien demandats. Item ditz que era tengud comme successor de sous pay e may envers lo fill d'Iriart de Peyorel(?) qui es
- 15/ estat servidor de la maison...de dotze franchs, vol qui sie contentat et paguat de sous biens et causses. Item ditz que lo barber d'Ostabat apperat Johan de Lacrotz lo a penssat et governat sas plaguas durant sept setmanes sens... vol que sie contentat et paguat al'arbitre et conxent de son heritier et testamentaris de jus nominats...declaran
- 17/ lo a lextat dotze ducats los quoaus vol ly sien embolsats del plus prest e parat. Item ditz que si y a d'algun personadge qui degesse prendre res si luy ou de sus predecessors justament
- 18/ e legitimament vol que sien paguats e satisfeyts a l'arbitre de son heritier e testamentaris. Item ditz vol e manda que don Pedro son oncle et don Johan son fray ayen lor
- 19/ demore et habitation durant lor vite en la maison d'Urssua et sien alimentats dels biens e causses d'aquea sens que dengun los fase empachement. Item ditz que a ung petit
- 20/ fill bastard lo quoau vol sie servit et entretengud en la maison de Genteine et apres aye portion rasonable a la discretion de son heritier et testamentaris et pregua a Loys
- 21/ de Tardets son fray lo bulle reseber assa maison et lo far entretenir. Item voil que la filla de Peyrot d'Olibarren qui a demorat sa serventa sie paguada de sa saudada.
- 22/ Item lexó et leguó per los services qui Graciana de Nabarrolatz e l'autre serviente de Olibarren ly an feyt durant sa malaudie sengles goncelles(?) l'une de valor de seys franchs
- 23/ et l'autre de tres franchs. Item a lextat et leguat au Sor. Johan d'Urssue son cousing ung habillament honest et rasonable es assaver ung paires (?) de callsses, une
- 24/ cassaque et ung mante e juppon entro... a la valor qui asson heritier e testamentaris sera vist. Item et car institution hereditiare es fundament de tout bon testament lo dit testador
- 25/ qui a instituit creat et depputtat, instituixe cree et depputte per son heritier universal de touts sous biens e causses Pedro son fray qui es en las Indias et per executors deste present
- 26/ testament nobles Loys de Sauguis Jaymes Sor de huard e lo Sor d'Yrumberry d'Orza aus quoaus e ung chascun dels a donat plene puyssance de cometre lo present testament a plene
- 27/ e debide execution tout aixi et per la maniera que luy fara si sta en la vita humana. Item e oultra lo dessus, a lextat e leguat a Maria Navarra sa serventa nau/franchs per far duas goncelles (?). Asso fo feyt a Lixarra los jour, lo mes e an dessus, testimonis foy present mossen Johan de Iribarren e

EL CAPITÁN PEDRO DE URSUA, SEÑOR DE URSÚA

29/ mossen Johan et Sanch de Lixarra, apperats e requerits per my Sanz d'Arranch notari real de Mauleon qui lo present testament ay retengud escript e signat de mon sign acostumat.

30/ D'Arranch(signo) not.real.

(Pergamino; bearnés); A. C. Gerena. Registrado con el núm. 3 del Inventario de "Pergaminos en francés y gascón".

VERSIÓN

In nomine Domini. Amen. Sea notorio a todos los presentes y futuros que hoy, diecisiete de julio del año mil quinientos cuarenta y seis, en el lugar de Lixarre, dentro de la casa de Mr. Johan de Guastelussarry, constituido en persona el noble don Miguel señor de Ursúa y de Genthaine y de sus otros palacios y señoríos, enfermo de cuerpo y sano de mente, considerando la proximidad de su muerte por la gravedad de sus heridas, ha otorgado testamento en la forma siguiente:

Esta su declaración de última voluntad ha de tenerse por valedera y quedar todas las otras revocadas y anuladas.

Primeramente encomienda su alma a Dios, a la gloriosa Virgen María y a San Miguel de Ordíarp, en cuyo cementerio, cabe la tumba de sus mayores, habrá de enterrarse su cuerpo; para lo cual destina, de sus bienes y pertenencias, doce francos.

ítem ha dejado manda para las obras de reparación de su capilla.

ítem es su voluntad que se celebren sus aniversarios, novena y cabo de año como se acostumbra con las personas de su rango y se destine para ello la correspondiente asignación.

ítem ha dejado y legado para la obra y fábrica de la mencionada iglesia doce francos bordeleses.

ítem declara que debe entregarse a los nobles Martín de Tardets y María de Armendáriz su mujer mil setecientos francos bordeleses, resto de la dote de su hermana María, tal como aparece en instrumento público extendido por el notario real Pierres de Mayoraly y así quiere que sean pagados de sus bienes y pertenencias sobre el palacio y señorío de Genthaine, cargado con hipoteca hasta saldarse totalmente la deuda y puesto a disposición de dichos marido y mujer hasta tanto no se haya satisfecho, enteramente.

ítem declara que posee un caballo de España bien enjaezado y que destina a su hermano Felipe para que pueda ponerse al servicio de su pariente el barón de Aguerre; y si la cabalgadura no estuviese bien equipada quiere que de sus bienes lo mejor garantizados se complete y asimismo que tampoco falte digna indumentaria y armadura a su hermano antes de entrar al servicio de su señor.

ítem es su voluntad que en tal guisa sea provisto su otro hermano Tristán antes de ponerse en servicio de su señor.

ítem declara que un tal Johanes de Guipúzcoa, albañil, le debe cinco ducados que le prestó; le hace gracia de tres y manda que se le cobren los otros dos.

ítem declara que, como sucesor de sus padres, se juzga obligado con el hijo de Iriarte de Peyoral, su criado, para el que señala doce francos que se le han de pagar de sus bienes patrimoniales.

ítem declara que durante siete semanas arreo le ha curado y atendido sus heridas Johan de Lacrotz, barbero de Ostabat, el cual quiere sea recompensado al arbitrio del heredero y de los cabezaleros y al que destina doce ducados que se le habrán de pagar de los bienes más saneados.

ítem declara que si alguien tuviera algo que reclamar por causa suya o de sus mayores, se le abone y satisfaga al arbitrio del heredero y de los cabezaleros.

ítem declara ser su voluntad que su tío don Pedro y su hermano don Juan tengan derecho a vivir en y del palacio de Ursúa durante su vida, sin que nadie pueda ponerles impedimento.

ítem declara que deja un niño, hijo bastardo, que por ahora deberá continuar en el palacio de Genthaine y después recibir el correspondiente acomodo, al arbitrio del heredero y de los cabezaleros; y ruega a su cuñado Luis de Tardets que lo reciba y mantenga en su casa.

ítem es su voluntad que se pague el sueldo correspondiente a la hija de Peyrot de Olibarren, su criada hasta el presente.

ítem dejó y legó a Graciana de Nabarrolats y a la otra criada de casa de Olibarren, por las atenciones que le han prestado durante su dolencia, sendas sayas, (así interpreta una desmelenada traducción, núm. 34, del «Inventario Jurídico de los Papeles...del Palacio de Ursua»), la una valorada en seis francos y la otra en tres.

ítem ha dejado y legado a su primo Johan de Ursúa un equipo digno y apropiado a su rango, es a saber, un par de calzas, una casaca, un manto y un jubón, cuya adquisición y compra queda al arbitrio del heredero y de los cabezaleros.

ítem, porque no hay testamento sin institución de heredero, el dicho testador que lo ha instituido, creado y designado, instituye, crea y designa por tal su heredero universal de todos sus bienes, muebles y terribles, a su hermano Pedro, que actualmente se halla en las Indias; y por albaceas a los nobles Luis de Sauguis, Jaime, señor de Huart y al señor de Yrumberry de Orza, a cada uno de los cuales concede plena potestad para poner en debida ejecución el presente testamento del mismo modo que lo haría el testador si viviera.

ítem, amén de lo arriba declarado, deja y lega a su criada, María de Navarra, nueve francos para que pueda hacerse dos sayas.

Fue hecho en Lixarre el día, mes y año arriba expresados, siendo presentes como testigos los señores Juan de Iribarren y Johan y Sancho de Lixarre, llamados y requeridos por mí, Sanz de Arranch, notario real de Mauleon, que extendí, escribí y signé el presente testamento con mi signo acostumbrado.

D'Arranch, notario real.